

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Castrovido, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos lugares del término de Arroyo, señalándose como zona sospechosa 300 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término de Arroyo y zona de inmunización la misma que la infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 5 de octubre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Briviesca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras de diversos vecinos, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta todo el casco de población de la citada localidad y zona de inmunización la misma que la infecta.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias.

Burgos 5 de octubre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Villahoz, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 5 de octubre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CAMINOS VECINALES.

Circular a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Celadilla-Sotobrín, Cueva de Juarros, Gamonal de Riopico, Hurones, Ibeas de Juarros, Rioseras, Rojas, Piérnigas, Quintanabureba, Valluércanes, Victoria de Rioja, Villagutierrez, Villaveta, Villayerno Morquillas y Yudego y Villandiego.

Debiendo proceder los Ayuntamientos anteriormente citados a la formación del repartimiento especial del próximo ejercicio de 1938, para satisfacer al Estado el importe de la anualidad correspondiente por el concepto de anticipo reintegrable, concedido para la construcción del

camino vecinal o conducción de aguas potables, de conformidad con lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real Orden de 6 de mayo de 1913, sobre la forma de reintegrarse el Tesoro del concedido con este fin; esta Administración ha de advertirles, que dicho reparto se encabezará con la expresión de su objeto, y el tanto por ciento en que consista el gravamen impuesto sobre la proporcionalidad de las cuotas que por cada tributo proceda exigir en el año a los contribuyentes, consignando en columnas sucesivas, el nombre de los mismos, la cuota sin recargo que tengan en los repartos y matriculas, el importe del recargo extraordinario y el premio de cobranza establecido en la zona respectiva; si existieran fallidos del año anterior, se establecerá en una nueva columna la cantidad proporcional que deba satisfacer cada contribuyente para realizar su importe, totalizándose la suma por que deban contribuir en el ejercicio.

Y por último, determinándose en la regla 5.ª, que la recaudación de dicho recargo, ha de verificarse al mismo tiempo que el de la contribución territorial e industrial, he de significarles que en la formación de dichos repartos, se ajustarán a las mismas reglas que las de aquellas contribuciones, advirtiéndose que la entrega del reparto en esta Oficina ha de tener lugar antes del día 1.º del próximo mes de diciembre.

Burgos 5 de octubre de 1937.= Segundo Año Triunfal.=El Administrador, P. S., Agustín Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y em-

plazo a D. Luis Latorre Estiballia, Maestro Nacional propietario de la Escuela del pueblo de Villafria de Burgos, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 5 de octubre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Jesús Peña Peña, Maestro Nacional interino de la Escuela de La Vid de Bureba, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 6 de octubre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Ayuntamiento de Burgos.

Comisión Permanente

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó habilitar un crédito extraordinario con cargo al sobrante de la última liquidación de 21.179'78 pesetas, para atender al pago de varias facturas de materiales facilitados a la Sección de Obras, durante el pasado ejercicio.

Dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para que de conformi-

dad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Burgos 30 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, M. de la Cuesta.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Vacante la plaza de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, por jubilación voluntaria de la desempeñaba en propiedad, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, esta Corporación, dando cumplimiento a la Orden del Gobierno General del Estado, correspondiente al día 24 del mes de junio próximo pasado, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 247, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151, correspondiente al día 30 del citado mes, ha acordado anunciarla para su provisión interina, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se abre un concurso por un plazo de diez días, para que las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, puedan solicitar la mencionada vacante con carácter interino, de conformidad con los preceptos del artículo 30 del Reglamento para funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, y artículo 162 de la Ley Municipal, bien entendido que esta interinidad, no constituirá derecho alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del referido Reglamento de Funcionarios Municipales.

2.^a El sueldo asignado al cargo de Secretario de esta Corporación, es el de 6.000 pesetas anuales, como comprendida esta Ciudad en la escala que fija el R. D. de 3 de junio de 1921, o sea de 8.001 a 15.000 habitantes.

3.^a Esta Corporación resolverá el concurso dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, haciendo el nombramiento a favor de la persona que reúna las condiciones legales, con arreglo a las citadas disposiciones.

4.^a En caso de que no se presentasen funcionarios de 1.^a categoría, que es la que corresponde a esta Corporación, se hará el nombramiento a favor de otra categoría inferior del mismo Cuerpo, y caso de no haber concurrentes pertenecientes al cuerpo, se cubrirá la vacante, de conformidad con lo prevenido para estos casos por las Leyes y Reglamentos vigentes a los que esta Corporación se atendrá en todo momento.

5.^a Esta Corporación a fin de dar cumplimiento a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha 14 de los co-

rrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma núm. 218, correspondiente al día 16 del actual, al proceder al nombramiento de Secretario, exigirá los pormenores establecidos en la orden de referencia.

Miranda de Ebro 22 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde Accidental, (ilegible.)

Alcaldía de Castrojeriz.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional. Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Castrojeriz 30 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Toribio Gil

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas

en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villarcayo 27 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Emilio Andino Sedano

Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Por el presente requiero a todos los propietarios de fincas rústicas que se hallan enclavadas en este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación en este periódico oficial, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, por sí o por medio de administrador o apoderado o encargado, las relaciones declaratorias de todas las fincas rústicas que posean en cada una de las secciones o polígonos que comprende este término municipal, cuidando de detallar el pago o término donde radican, clase, cabida en hectáreas, cultivo a que pertenecen, linderos y valor en renta y en venta de las mismas, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el indicado plazo, serán sancionados con la multa de 5 a 250 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, sin perjuicio de las demás disposiciones vigentes en materia sobre Registro fiscal.

Marmellar de Abajo 11 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Teodoro Barquin.

Anuncios particulares

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Con las condiciones del pliego, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 182 del año 1935 y con sujeción a lo previsto en los artículos 83, 84, 85 y 86 del Real Decreto de 16 de octubre de 1925, y 14 del Reglamento de contratación municipal, el día en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de dicho día, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de 600 pinos verdes, con un volumen de 737 metros cúbicos y tasación de 11792 pesetas, bajo mi Presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes si lo desea y el Secretario de la Corporación,

Regumiel de la Sierra 4 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Arturo García.

Junta vecinal de Huerta de Arriba

Autorizada esta Junta por el Distrito forestal, el día 7 de noviembre próximo, a las once, once y

media y doce horas, tendrán lugar en esta casa de concejo las tres subastas de pinos que se insertan en la tercera plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 del actual, por el orden en que en el mismo aparecen y con sus respectivas tasaciones y con sujeción a los pliegos generales y de las económicas, acordadas por la Corporación.

Huerta de Arriba 6 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal. El Presidente, Nicolás Fernández.

Junta vecinal de San Martín de Don.

Esta Junta vecinal tiene acordado celebrar las subastas de pinos señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 231 de 2 de octubre actual, el día 3 de noviembre próximo, con un intervalo de media hora de una a otra, dando comienzo a las diez horas, y previo el depósito del 10 por 100 de la tasación: la de 660 pinos y 140 estéreos de leñas de los mismos, tasados en 1.649 pesetas y 384'56 pesetas, del presupuesto de gastos de montes; seguidamente otra de 330 pinos y 66 estéreos de leñas de los mismos, tasados en 1.353 pesetas y 241'24 pesetas, del presupuesto de montes; seguidamente otra de 270 pinos y 50 estéreos de leñas de los mismos, tasados en 942 pesetas y 189'93 pesetas, del presupuesto de gastos de montes, en los sitios denominados Linares, Calleja Ciega y La Ocina, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones, señalado en el BOLETIN OFICIAL, número 182 de 8 de agosto de 1935, y las económicas de esta Junta vecinal que obra en Secretaría. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece... pesetas (en letra) por los 660, o por los 330, o por los 270 pinos marcados, en el monte Pinar de San Martín de Don, sujetándome a los pliegos de condiciones señalados.

(Fecha y firma del proponente).

San Martín de Don 6 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El Presidente de la Junta vecinal, Avelino Castillo.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

2-8